



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Mayerly Alejandra Valderrama García en representación de Mayle Alejandra Salgado Valderrama
demandado	Jaime Enrique Ortiz Rojas y Edwin Yhair Salgado Chavarro
Radicación	50001 31 10 003 2014 00435 00
Asunto	Fija nueva fecha toma de muestras genéticas
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial obrante a folio 103 C-1, este despacho DISPONE,

*Designar como apoderado de pobre del demandado EDWIN YHAIR SALGADO CHAVERRO a la abogada OMAIRA LIZETH VELÁSQUEZ ROJAS, litigante en este despacho y quien se ubica Transversal 25 B N° 13 - 11, barrio Paraíso Cooperativo, Villavicencio, Meta. Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones establecidas legalmente, así como la compulsación de copias a la autoridad correspondiente.

*Sancionar al señor JAIME ENRIQUE ORTIZ ARIAS con multa de tres salarios mínimos mensuales, toda vez que no ha comparecido ni ha justificado la inasistencia a las citaciones para la toma de muestras genéticas, por lo que se dará aplicación a lo normado en el artículo 39 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil. Multa que deberá ser cancelada a favor del FONDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, so pena de ser remitido para cobro coactivo.

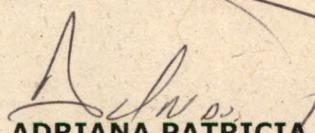
*En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **14 de diciembre de 2016 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama, Jaime Enrique Ortiz Rojas y Edwin Yhair Salgado Chavarro o en su defecto Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama y Jaime Enrique Ortiz Rojas o Mayerly Alejandra Valderrama García, la menor Mayle Alejandra Salgado Valderrama y Edwin Yhair Salgado Chavarro.

*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

*Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

*Secretaría enviar la correspondiente comunicación al demandado JAIME ENRIQUE ORTIZ ROJAS a todas las direcciones que figuren en el expediente, advirtiéndole que de no presentarse a la práctica de la prueba de ADN señalada, se presumirá la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**